



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación
la Ciencia y la Cultura



Patrimonio
Cultural
Inmaterial



CRESPIAL

Centro Regional para
la Salvaguardia del Patrimonio
Cultural Inmaterial de América Latina
bajo los auspicios de la UNESCO



24
COE
BOGOTÁ
COLOMBIA



XXIV REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

**6.- RENOVACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO PERUANO Y LA
UNESCO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CRESPIAL
AYUDA MEMORIA**

03 Y 04 DICIEMBRE 2019



RENOVACION DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO PERUANO Y LA UNESCO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CRESPIAL

AYUDA MEMORIA

1. ANTECEDENTES

- El CRESPIAL fue creado por un Acuerdo firmado entre el Gobierno Peruano y la UNESCO en el 2006. Este Acuerdo posteriormente fue renovado en el año 2014.
- De acuerdo a los lineamientos de la UNESCO y lo regulado por el propio Acuerdo, este documento se vence a los seis años de vigencia. Esto sucederá en enero del año 2021.
- El Acuerdo establece la existencia jurídica del Centro, y además define su estructura y funciones. Sin un Acuerdo vigente el Centro no puede seguir recibiendo fondos del gobierno peruano ni seguir realizando actividades.
- Es por eso que desde el año 2017 se han iniciado las consultas y gestiones tanto ante la UNESCO como ante el Gobierno Peruano, con el apoyo del NF, para poder iniciar cuanto antes el proceso.
- Lamentablemente, la UNESCO inició en el año 2019 un proceso de renovación de los lineamientos existentes para la creación y funcionamiento de los Centros de Categoría 2, entre los cuales se encuentra el CRESPIAL, lo cual ocasionó que retrasen el proceso de inicio de la renovación.
- Estos nuevos lineamientos serán discutidos por la Conferencia General de la UNESCO y se aplicarán al nuevo Acuerdo que se firme para el funcionamiento del Centro.
- En la actualidad nos encontramos a la espera que la UNESCO nos comunique formalmente el inicio del proceso, y continuamos con las coordinaciones pertinentes ante el Gobierno peruano.
- Para que los países miembros del Centro conozcan el proceso que se va a realizar, a continuación explicamos brevemente los pasos necesarios para lograr la firma de la renovación del Acuerdo, primero en la UNESCO y luego en el Gobierno peruano.

2. PROCEDIMIENTO ANTE LA UNESCO

Según el documento de Estrategia Integrada para Centros Categoría 2 (37C/93), y tomando en cuenta la información proporcionada por la UNESCO, los pasos a seguir dentro de la UNESCO para la renovación son los siguientes:

- El Director General de la UNESCO dispone que se realice el examen externo antes del vencimiento del Acuerdo vigente. Este examen o evaluación externa consiste en la contratación de una consultoría que revisa el trabajo realizado por el Centro y determina si se está cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo. El costo de esta evaluación lo asume el CRESPIAL y ya se ha hecho la previsión presupuestaria, aprobada por el COE para cubrirlo.
- Para iniciar ese procedimiento de evaluación externa la UNESCO envía al Centro una carta solicitando el financiamiento para cubrir los costos de la evaluación. Nos

han comunicado que esa comunicación será enviada a fines de diciembre del año 2019.

- Una vez recibida la carta, el Centro debe depositar en una cuenta bancaria de la UNESCO el monto que se nos solicite para cubrir la evaluación. Hecho esto, la UNESCO procede a lanzar la convocatoria para evaluadores.
- Una vez recibidas las postulaciones, se selecciona al evaluador/a que tiene aproximadamente dos meses para realizar su trabajo, con un mes adicional para revisión del informe final.
- Se calcula que, si depositamos el dinero en diciembre, ellos lanzarían la convocatoria en enero, con lo cual la contratación se haría hasta febrero del año 2020. El evaluador/a contratado realizaría su trabajo entre marzo y abril del año 2020.
- El informe de evaluación externa es revisado por un pequeño Comité dentro de la UNESCO que realiza la recomendación de la renovación o no del Acuerdo y las modificaciones que deban introducirse. Estas sugerencias se envían a la Directora General que presenta la propuesta de renovación o no del Acuerdo ante el Consejo Ejecutivo de la UNESCO.
- El Consejo Ejecutivo debe analizar la propuesta y tomar una decisión al respecto en su sesión ordinaria. Esto se realizaría en la sesión que tenga el Consejo en octubre del año 2020.
- Una vez que el Consejo Ejecutivo (conformado por 58 países miembros) de la UNESCO, tome la decisión, la Directora General procede a firmar el Acuerdo. Se calcula que esto podría ocurrir en **noviembre del año 2020**.

3. PROCEDIMIENTO ANTE EL GOBIERNO PERUANO

- Una vez que el Acuerdo sea firmado por la Directora General de la UNESCO, se inicia el proceso para la firma del Gobierno Peruano.
- El documento es ingresado al Ministerio de Relaciones Exteriores, que lo envía al Ministerio de Cultura para opinión. El Ministerio de Cultura lo envía paralelamente a la Dirección de Cultura del Cusco (DDC) y a la Dirección de Patrimonio Inmaterial para su opinión.
- En la DDC, la Dirección deriva el documento a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Si todas estas instancias dan opinión favorable, el Ministerio emite su opinión general favorable a Relaciones Exteriores. En caso contrario comunican si hay observaciones para que sean subsanadas.
- Una vez obtenida la opinión favorable del Ministerio de Cultura, Relaciones Exteriores envía la propuesta a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). La PCM la deriva al Despacho Presidencial para que la envíe al Congreso de la República.
- La propuesta de Acuerdo ingresa a la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso, que la debe poner en agenda para debatirla. Si la Comisión la aprueba, la envía al Pleno para votación de todos los congresistas. Si es aprobada la propuesta se Promulga una Resolución Legislativa y luego un Decreto Supremo.

- En el proceso de renovación anterior (en el año 2013) este proceso demoró aproximadamente seis meses. Se considera que en esta oportunidad el proceso dure lo mismo.
- Si el Acuerdo es firmado en noviembre del año 2020 por la UNESCO, estaría llegando al Perú en diciembre de ese año, por lo que sería imposible realizar el proceso interno ante el gobierno peruano para la ratificación antes de enero del año 2021.
- Es por eso, que la Secretaría Técnica ha iniciado las gestiones necesarias para poder firmar una Adenda que permita prolongar la vigencia del Acuerdo actual, por lo menos por seis meses, hasta que el gobierno peruano culmine el proceso de ratificación. Según los nuevos lineamientos de la UNESCO, el Perú tendría dos años para terminar con ese proceso.
- La Secretaría Técnica mantendrá informados periódicamente a los países de los avances de esta ruta trazada, y solicitaremos cuando sea necesario el apoyo de los NF para las gestiones pertinentes.